

C I R C U L A R

A : TODAS LAS OPERADORAS DE PARQUES, ADOZONA Y EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS DEDICADAS A LA MANUFACTURA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALCOHOL Y DEL TABACO.

ASUNTO : APLICACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.

FECHA : 10 Enero, 2018

Por considerarlo de su interés, y con el objetivo de que estén debidamente edificados, nos permitimos remitirle en anexo copia del Decreto 1-18, de fecha 04 de enero del presente año 2018, mediante el cual se promulga el Reglamento de Aplicación del Título IV del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), del Código Tributario de la República Dominicana.

Atentamente,

Licda. Luisa Fernandez Duran.
Directora Ejecutiva

LFD

